



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 39/13

VISTO:-

El INFORME del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se considera el pedido efectuado por la EL Sr. Oscar Bertodo, en su carácter de Representante leal del Instituto Superior del Profesorado de Páscana, para construir un albergue estudiantil en el inmueble que se designa como una fracción de terreno que mide 20 metros de frente sobre Avda. Argentina por 57,60 metros de fondo lo que hace una superficie total de 1.152 m² demarcada en el plano que se adjunta y que como Anexo I debe considerarse parte integrante de la presente..-

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble solicitado pertenece al dominio público municipal, destinado a una calle pública.

Que el Concejo Deliberante, luego del análisis del informe presentado por el Poder Ejecutivo, y evaluando que el citado terreno no tiene, ni tendrá uso público para el Municipio, pues tanto su ubicación, sus dimensiones y su falta de salida, no lo hacen útil para ningún fin de la Municipalidad.

Que el uso pretendido por el Instituto Superior del Profesorado de Páscana, sería el único uso que se le puede dar a la misma, lo cual reduce el coeficiente de utilización a emplear, e índice negativo de la valuación.

Que la decisión de donación no perjudica el interés general por el que debe bregar celosamente el estado municipal, amparándose igualmente el fin de interés de la comunidad, ya que se está atendiendo a la necesidad de una de las instituciones de la localidad .-

Que atento a la cantidad de estudiantes de diferentes localidades que tiene el Instituto Superior del profesorado de Páscana, se evidencia la clara necesidad de la construcción de un albergue estudiantil a los efectos de que los mismo vivan dignamente, y



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

para ello el Estado Municipal debe realizar todo lo que este a su alcance para poder concretar una obra de esta envergadura

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO que son atribuciones y deberes de

Que el cambio de dominio tiene como objetivo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el inmueble descripto, en forma definitiva al Instituto Superior del Profesorado, con destino exclusivo a la construcción de un albergue estudiantil.-

ATENTO A ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD D E
PASCANAS SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una fracción de terreno que mide 20 metros de frente sobre Avda. Argentina por 57,60 metros de fondo lo que hace una superficie total de 1.152 m2 demarcada en el plano que se adjunta..

Art. 2º) Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito, con cargo al Instituto Superior del Profesorado de Páscana de construir un albergue estudiantil en la fracción desafectada en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) Se impone como cargo de la donación efectuada la construcción de un albergue estudiantil, en un plazo no mayor a cuatro (4) años a partir de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto la donación. La construcción deberá ajustarse a las normas de planeamiento y edificación vigente.

Art. 4º) De no cumplirse con los plazos establecidos, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio al Patrimonio Municipal, con las mejoras realizadas. No podrá ser cambiado el destino para el cual se afecta la donación y en caso de que esto ocurriese, la misma caducará instantáneamente.



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

- Art. 5º) El Instituto Superior del Profesorado deberá amojonar, cercar el predio y colocar en él un cartel con la indicación del destino de la construcción y la aclaración de que el predio fue cedido por la Municipalidad de Páscana.-
- Art. 6º) Los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente, estarán a cargo del Instituto Superior del Profesorado de Páscana.-
- Art. 7º) Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 75/297/13 DE
FECHA 27 DE ABRIL DE 2013.-